



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-98290221-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

Referencia: REG - EX-2021-33253384- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1767-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-33252903-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2877/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.16 12:07:20 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.16 12:07:21 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA PARITARIA 2021

Convenio Colectivo de Trabajo: 1492/15-E

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE)

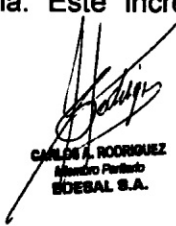
Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de San Luis – EDESAL S.A.

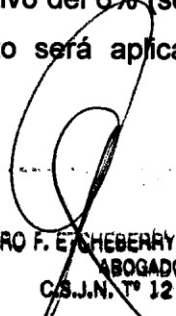
Acuerdo Paritario vigencia: 01/03/2021 al 28/02/2022

Reunidos en Buenos Aires a los 12 días del mes de Abril de 2021 el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH, en su carácter de Apoderado en representación de EDESAL S.A. y el Cr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ en su carácter de miembro paritario por una parte y por la otra la ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE – Personería Gremial N° 533, representada por los Señores NORBERTO MANZANO Y JUAN BARALDO en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en adelante “La Asociación”, ambas denominadas “Las Partes”, vienen por la presente a ratificar lo acordado en las negociaciones paritarias y que en razón de la situación de Emergencia Nacional que es de público conocimiento, convienen:


PRIMERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE en el Convenio Colectivo 1492/15-E, a partir del mes de Marzo del corriente año, un incremento Remunerativo del 6% (seis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, conforme sus respectivas categorías y se pagara en forma retroactiva con los haberes del mes de Abril de 2021. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE en el Convenio Colectivo 1492/15-E, a partir del mes de Abril del corriente año, un incremento Remunerativo del 6% (seis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el


CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Paritario
EDESAL S.A.


PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
ABOGADO
C.S.J.N. T° 12 F° 110


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

RE-2021-33252903-APN-DGD#MT


presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

TERCERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Junio del corriente año, un incremento Remunerativo del 6% (seis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero y Segundo. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

CUARTO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Julio del corriente año, un incremento Remunerativo del 6% (seis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero, Segundo y Tercero. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

QUINTO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Octubre del corriente año, un incremento Remunerativo del 6% (seis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero, Segundo,


CARLOS J. RODRIGUEZ
Miembro Partido
MOEBAL S.A.


JUAN BARALDO
C.S.J.N. T° 12 F° 110


NORBERTO MANZANO
Secretario de Relaciones
Laborales

RE-2021-33252903-APN-DGD#MT

Tercero y Cuarto. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

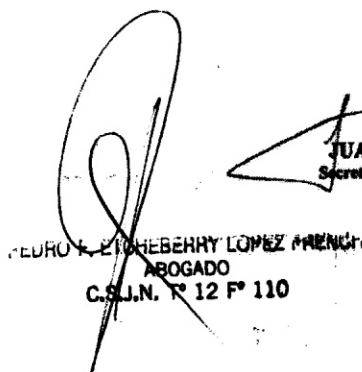
SEXTO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Enero del año 2022, un incremento Remunerativo del 6% (seis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2021, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

SEPTIMO: El presente Acuerdo salarial corresponde tramo del acuerdo paritario del año 2021 y tendrá vigencia por el período comprendido entre el mes de Marzo del 2021 y hasta el mes de Febrero 2022 inclusive, garantizando con ello el mantenimiento de la paz social por el plazo de vigencia del citado Acuerdo.-

OCTAVO: Las partes acuerdan adicionalmente, el pago de una Suma Fija No Remunerativa de carácter especial, extraordinario, excepcional y por única vez en el contexto de la Pandemia de COVID 19, de \$ 27.540.- (pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA) los cuales serán abonadas en 2 cuotas iguales de \$ 13.770.- cada una, el día 14 de Enero de 2022 la primera, y el día 15 de Febrero de 2022 la segunda y última.-

NOVENO: La suma bruta remunerativa que se abonada por escolaridad y que como tal se liquida con el pago del sueldo correspondiente al mes de Febrero de 2022 será de \$ 8.840,00. Para ser acreedores a esta suma, la empresa requerirá a todos los colaboradores con hijos en edad escolar entre los 4 a los 17 años cumplidos al 30 de Junio, que presenten debidamente extendida por la entidad educativa, una constancia de alumno regular al 30 de Junio del corriente año.-


CARLOS A. RODRIGUEZ
Gerente General
MOBAL S.A.


PEDRO L. ECHEBERRY LOPEZ MENCIA
ABOGADO
C.S.J.N. N° 12 F° 110


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

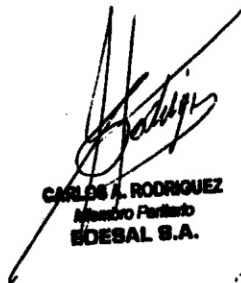
RE-2021-33252903-APN-DGD#MT

DECIMO: Las Partes acuerdan juntarse en el mes de Diciembre de 2021 a efectos de evaluar las variables económicas y sociales que se puedan producir en el país, en el contexto actual de la Pandemia de COVID 19 en fecha a determinar oportunamente

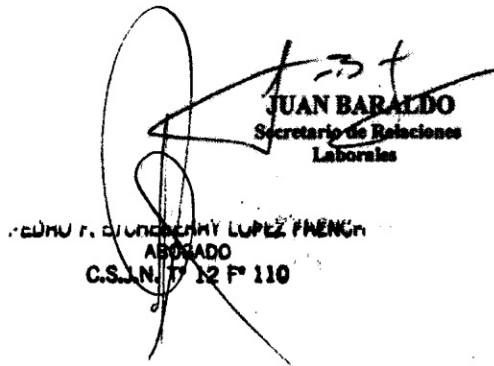
A los efectos previstos en el art.4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I (Grilla Salarial meses de Marzo, Abril, Junio, Julio, Octubre 2021 y Enero de 2022), resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017)

Asimismo, las partes solicitaran la homologación de este Acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se suscriben en fecha y lugar ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Paritario
BOESAL S.A.



JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales



NORBERTO MANZANO
Secretario General



PEDRO R. BRUNCHINI
ABOGADO
C.S.N. 12 F 110

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a MAR_21	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Funcional (20%)	SUMA FLJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NI	43,704.85	8,740.97	6,556.73	11,800.31	76,366.25
	N1	46,760.88	9,352.18	7,014.13	12,825.44	81,307.03
	N2	49,816.91	9,963.38	7,472.54	13,450.57	86,267.80
	NM	58,557.88	11,711.58	8,783.68	15,810.63	100,418.17
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	49,816.91	9,963.38	7,472.54	13,450.57	86,267.80
	N1	53,776.28	10,755.28	8,066.44	14,519.60	92,671.98
	N2	57,735.65	11,547.13	8,660.35	15,588.63	99,086.15
	NM	67,699.03	13,539.81	10,154.85	18,278.74	116,226.83
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	57,735.65	11,547.13	8,660.35	15,588.63	99,086.15
	N1	64,766.65	12,957.33	9,718.00	17,492.40	110,608.77
	N2	71,837.65	14,367.53	10,775.65	19,396.16	121,931.39
	NM	83,384.78	16,676.96	12,507.72	22,513.89	140,637.74
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	71,837.65	14,367.53	10,775.65	19,396.16	121,931.39
	N1	78,848.10	15,769.62	11,827.21	21,288.99	133,288.32
	N2	85,858.55	17,171.71	12,878.78	23,181.81	144,646.24
	NM	100,228.08	20,045.22	15,033.91	27,061.04	167,920.64
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	85,858.55	17,171.71	12,878.78	23,181.81	144,646.24
	N1	94,444.40	18,888.88	14,168.66	25,499.99	158,554.33
	N2	103,030.25	20,606.05	15,454.54	27,818.17	172,463.41
	N3	111,616.11	22,323.22	16,742.42	30,136.35	186,372.60

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.
El Nivel Funcional (NF) (J-I, J-II, J-III, J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional. Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

JUAN BARACKO
Subgerente de Subdirección
Laborales

PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCI
ABOGADO
C.S.J.N. 17/22 Fº 110

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a ABR_21	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Funcional (20%)	SUMA FLUA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NI	9,236.74	6,926.81	12,488.25	5,868.80	80,878.30
	N1	9,881.54	7,411.16	13,340.08	5,868.80	85,909.31
	N2	10,527.35	7,895.51	14,211.92	5,868.80	91,140.32
	NM	12,374.50	9,280.87	16,705.57	5,868.80	106,102.22
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	10,527.35	7,895.51	14,211.92	5,868.80	91,140.32
	N1	11,364.04	8,523.03	15,341.46	5,868.80	97,917.56
	N2	12,200.74	9,150.56	16,471.00	5,868.80	104,694.80
	NM	14,306.21	10,729.66	19,313.38	5,868.80	121,748.11
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	12,200.74	9,150.56	16,471.00	5,868.80	104,694.80
	N1	13,690.76	10,268.07	18,482.53	5,868.80	116,763.98
	N2	15,180.79	11,385.59	20,494.06	5,868.80	128,833.17
	NM	17,620.93	13,215.70	23,788.26	5,868.80	148,596.37
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	16,143.69	13,607.77	24,493.99	5,868.80	162,832.71
	N1	16,662.24	12,496.68	22,494.02	5,868.80	140,832.94
	N2	18,143.69	13,607.77	24,493.99	5,868.80	162,832.71
	NM	21,179.85	15,984.89	28,592.80	5,868.80	177,425.58
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	18,143.69	13,607.77	24,493.99	5,868.80	162,832.71
	N1	19,858.05	14,968.55	26,943.38	5,868.80	167,528.10
	N2	21,772.43	16,329.32	29,392.78	5,868.80	182,225.49
	N3	23,586.80	17,690.10	31,842.18	5,868.80	196,921.88

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.
El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).


Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

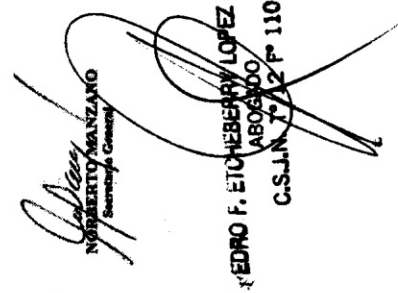
Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARALZO
Supervisor de Producción
Laborales


PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCI
ABOGADO
C.S.J.N. 17/12 P° 110

EDESAL S.A.
Artículo 26 - REMUNERACIONES

GRILLA CON ESCALA SALARIAL VIGENCIA OCTUBRE 2021

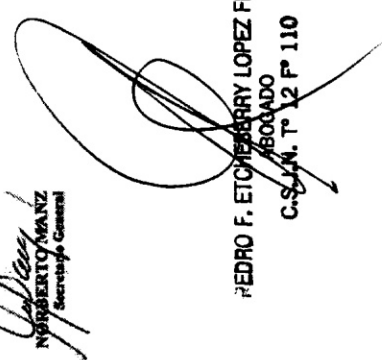
Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a OCT_21	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Funcional (20%)	SUMA FLJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	10,720.06	8,040.04	14,472.08	6,812.00	93,644.46
	N1	11,469.65	8,602.24	15,484.03	6,812.00	99,716.16
	N2	12,219.24	9,164.43	16,495.98	6,812.00	105,787.87
	NIM	14,363.25	10,772.44	19,390.39	6,812.00	123,154.36
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	12,219.24	9,164.43	16,495.98	6,812.00	105,787.87
	N1	13,190.41	9,892.81	17,807.05	6,812.00	113,654.31
	N2	14,161.57	10,621.18	19,118.13	6,812.00	121,520.75
	NIM	16,605.42	12,454.07	22,417.32	6,812.00	141,315.93
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	14,161.57	10,621.18	19,118.13	6,812.00	121,520.75
	N1	15,891.06	11,918.30	21,452.94	6,812.00	135,529.62
	N2	17,620.56	13,215.42	23,787.75	6,812.00	149,538.50
	NIM	20,452.87	15,339.65	27,611.37	6,812.00	172,480.25
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	17,620.56	13,215.42	23,787.75	6,812.00	149,538.50
	N1	19,340.10	14,505.07	26,109.13	6,812.00	163,466.80
	N2	21,059.64	15,794.73	28,430.52	6,812.00	177,395.11
	NIM	24,583.75	18,437.82	33,188.07	6,812.00	205,940.41
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	21,059.64	15,794.73	28,430.52	6,812.00	177,395.11
	N1	23,165.61	17,374.21	31,273.57	6,812.00	194,453.42
	N2	25,271.57	18,953.68	34,116.62	6,812.00	211,511.73
	N3	27,377.54	20,533.15	36,959.67	6,812.00	228,570.04

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.
 El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).
 Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridentro del mismo Nivel Funcional. Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):
N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARALDO
 Secretario de Recursos Humanos
 Laborales


PEDRO F. ETCHERRY LOPEZ FRENCH
 ASOCIADO
 C.S. N.º 12 Fº 110

GRILLA CON ESCALA SALARIAL VIGENCIA JULIO 2021

EDESAL S.A.
Artículo 28 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

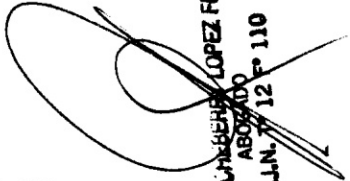
	Básico a JUL_21	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	51,126.42	7,668.96	13,804.13	6,497.60	89,322.41
	N1	54,701.41	8,205.21	14,769.38	6,497.60	95,113.88
	N2	58,276.39	8,741.46	15,734.63	6,497.60	100,905.35
	NM	68,501.67	10,275.25	18,495.45	6,497.60	117,470.31
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	58,276.39	8,741.46	15,734.63	6,497.60	100,905.35
	N1	62,908.10	9,436.22	16,985.19	6,497.60	108,408.73
	N2	67,539.82	10,130.97	18,235.75	6,497.60	115,912.10
	NM	79,195.09	11,879.26	21,382.68	6,497.60	134,793.65
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	67,539.82	10,130.97	18,235.75	6,497.60	115,912.10
	N1	75,788.15	11,368.22	20,462.80	6,497.60	129,274.41
	N2	84,036.49	12,605.47	22,689.85	6,497.60	142,836.72
	NM	97,544.46	14,631.67	26,337.00	6,497.60	164,519.62
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	84,036.49	12,605.47	22,689.85	6,497.60	142,836.72
	N1	92,237.40	13,835.61	24,904.10	6,497.60	155,922.18
	N2	100,438.30	15,065.74	27,118.34	6,497.60	169,207.64
	NM	117,245.60	17,586.84	31,656.31	6,497.60	196,435.47
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	100,438.30	15,065.74	27,118.34	6,497.60	169,207.64
	N1	110,482.13	16,572.32	29,830.17	6,497.60	185,478.65
	N2	120,525.96	18,078.89	32,542.01	6,497.60	201,749.65
	N3	130,569.79	19,585.47	35,253.84	6,497.60	218,020.66

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.
 El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).
 Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional.
 Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):
 NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
 N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
 NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARAJDO
 Secretario de Recursos Humanos
 Laborales


ROBERTO MANZAN
 Secretario General


FERNANDO LOPEZ FRENCH
 Secretario de Recursos Humanos
 C.S.J.N. 12 Fº 110

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a JUN_21	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NI	48,652.56	9,730.51	7,297.88	6,183.20	85,000.35
	N1	52,054.56	10,410.91	7,808.18	6,183.20	90,511.59
	N2	55,456.56	11,091.31	8,318.48	6,183.20	96,022.83
	NM	65,187.08	13,037.42	9,778.06	6,183.20	111,786.27
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	55,456.56	11,091.31	8,318.48	6,183.20	96,022.83
	N1	59,864.16	11,972.83	8,979.62	6,183.20	103,163.14
	N2	64,271.76	12,854.35	9,640.76	6,183.20	110,303.45
	NM	75,363.07	15,072.61	11,304.46	6,183.20	128,271.38
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	64,271.76	12,854.35	9,640.76	6,183.20	110,303.45
	N1	72,120.99	14,424.20	10,818.15	6,183.20	123,019.20
	N2	79,970.21	15,994.04	11,995.53	6,183.20	135,734.94
	NM	92,824.56	18,564.91	13,923.68	6,183.20	156,558.99
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	79,970.21	15,994.04	11,995.53	6,183.20	135,734.94
	N1	87,774.30	17,554.86	13,166.14	6,183.20	148,377.56
	N2	95,578.38	19,115.68	14,336.76	6,183.20	161,020.18
	NM	111,572.42	22,314.48	16,735.86	6,183.20	186,930.53
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	95,578.38	19,115.68	14,336.76	6,183.20	161,020.18
	N1	105,136.22	21,027.24	15,770.43	6,183.20	176,503.88
	N2	114,694.06	22,938.81	17,204.11	6,183.20	191,987.57
	N3	124,251.90	24,850.38	18,637.78	6,183.20	207,471.27

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF), (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARAHONA
 Secretario de Relaciones Laborales


NORBERTO MANIZ
 Secretario General


PEDRO F. ETCHEBERRY
 ABOGADO
 C.S.J.N. T. 12 P. 110

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a ENE_22	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NI	56,074.14	11,214.83	8,411.12	7,126.40	97,966.51
	N1	59,995.09	11,999.02	8,999.26	7,126.40	104,318.45
	N2	63,916.04	12,783.21	9,587.41	7,126.40	110,670.39
	NM	75,130.87	15,026.17	11,269.63	20,286.33	128,838.41
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	63,916.04	12,783.21	9,587.41	7,126.40	110,670.39
	N1	68,995.98	13,799.20	10,349.40	7,126.40	118,899.89
	N2	74,075.93	14,815.19	11,111.39	20,000.50	127,129.40
	NM	86,859.14	17,371.83	13,028.87	23,451.97	147,838.20
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	74,075.93	14,815.19	11,111.39	7,126.40	127,129.40
	N1	83,122.49	16,624.50	12,468.37	22,443.07	141,764.84
	N2	92,169.06	18,433.81	13,825.36	24,885.65	156,440.27
	NM	106,964.24	21,396.85	16,047.64	28,885.75	180,440.87
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	92,169.06	18,433.81	13,825.36	7,126.40	156,440.27
	N1	101,163.60	20,232.72	15,174.54	27,314.17	171,011.42
	N2	110,158.13	22,031.63	16,523.72	29,742.70	185,582.58
	NM	128,591.95	25,718.39	19,288.79	34,719.83	215,445.35
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	110,158.13	22,031.63	16,523.72	7,126.40	185,582.58
	N1	121,173.95	24,234.79	18,176.09	32,716.97	203,428.19
	N2	132,189.76	26,437.95	19,828.46	35,691.24	221,273.81
	N3	143,205.57	28,641.11	21,480.84	38,665.51	239,119.43

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

Juan Baralido
JUAN BARALIDO
 Secretario de Subdivisiones
 Laborales

Roberto Maniz
ROBERTO MANIZ
 Secretario General

[Signature]
ABOGADO
 C.S.J.N. T. 12.17.10



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-33252903-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Abril de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.16 15:56:21 -03:00

PEDRO FELIPE CARLOS ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
20101268455
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.16 15:56:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1767-22 Acu 2877-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.